



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 30 de enero de 2025

VISTO:

El informe de evaluación n° 000220-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 30 de enero de 2025 y el expediente n° 2025-0004291 de fecha 23 de enero de 2025, presentado por la Químico Farmacéutico Elva ARMAS FERNANDEZ, sobre solicitud de «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a Áreas de Oficina Farmacéutica de categoría Botica con nombre comercial BOTICAS FARMAS SOL», con registro n° 095570;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo n° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional, como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, en la Estructura Orgánica del Diseño Organizacional de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, se encuentran las Direcciones de Medicamentos, Insumos y Drogas – DMID, las cuales tienen entre sus atribuciones, las de otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados, y otros a los Establecimientos Farmacéuticos en el ámbito de Lima Metropolitana; conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n° 149-2017/MINSA del 07.03.2017 y en la Resolución Ministerial n° 467-2017/MINSA del 16.06.2017;

Que, mediante Resolución Directoral n° D000631-2024-DG-DIRIS LE de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, detallándose en el numeral 11.1 las funciones de la Unidad Funcional: Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, en virtud del Decreto Supremo n° 001-2016-SA y su modificatoria mediante la Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA, se aprobó el TUPA del Ministerio de Salud, designándose a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), como la autoridad competente para resolver los Procedimientos Administrativos – TUPA;



Que, con expediente n° 2025-0004291 de fecha 23 de enero de 2025, presentado por la Q.F. Elva ARMAS FERNANDEZ, como propietaria y Director Técnico del establecimiento farmacéutico – oficina farmacéutica de categoría Botica con nombre comercial BOTICAS FARMAS SOL, con registro único del contribuyente (RUC) n° 10450263759, ubicada en la Calle Titan N°196, distrito Ate, provincia de Lima, solicita «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a Áreas»;

Que, de la evaluación de los documentos, se evidencia que cumple con el reglamento de establecimientos farmacéuticos y los requisitos establecidos en el TUPA; en consecuencia, se programa la inspección para el 27 de enero de 2025;

Que, la inspección se inicia con la presentación de los inspectores y la firma de la carta de presentación por parte de la propietaria y Director Técnico Elva ARMAS FERNANDEZ, con quien se llevó a cabo la actividad. Durante la inspección se verificó que el establecimiento farmacéutico cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, tales como: Área de Dispensación y/o Expendio/ Área de Farmacovigilancia 14.34 m², Área de Almacenamiento 7.41 m², Área de Recepción 1.14 m², Área Administrativa 3.04 m², Área de Baja o Rechazados 0.12 m², Área de Devoluciones 0.12 m², vestidor 0.72 m² y servicio higiénico 1.51 m², con un área total aproximada de 28.16 m², según declara; asimismo, cuenta con dos (2) termo higrómetros calibrados, dos (2) ventiladores, manual de calidad, procedimientos operativos estándar aprobados, certificado de Saneamiento Ambiental n° 011374 de la empresa Fumiservis Soluciones J&E E.I.R.L, entre otros documentos, tal como se detalla en el **Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica n° 024-I-2025** y su anexo, con fecha 27 de enero de 2025;

Que, la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, ha emitido el informe de evaluación n° 000220-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 30 de enero de 2025, donde concluye que el Establecimiento Farmacéutico, reúne los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, al momento de la inspección no se encontraron observaciones y cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, siendo un área total aproximada de 28.16 m², procediendo la solicitud; por lo que se recomienda proyectar la Resolución Directoral otorgando la «Autorización sanitaria de ampliación de la información declarada respecto a áreas del establecimiento Farmacéutico de categoría Botica con nombre comercial «BOTICAS FARMAS SOL»;

De conformidad con la Ley n° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo n° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley n° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, T.U.O. de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. n° 004-2019-JUS, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por el Decreto Supremo n° 014-2011-SA, Decreto Supremo n° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, y Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por Decreto Supremo n° 001-2016-SA, y su modificatoria mediante Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 30 de enero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgar la Autorización Sanitaria de Ampliación de la información declarada respecto a áreas del establecimiento Farmacéutico de categoría Botica con nombre comercial «BOTICAS FARMAS SOL», siendo propietaria y Director Técnico la Químico Farmacéutico Elva ARMAS FERNANDEZ, con C.Q.F.P n° 22283, con registro único del contribuyente (RUC) n° 10450263759, ubicada en Calle Titan N°196, distrito Ate, provincia de Lima, con horario de atención al público y horario de labor de la Director Técnico de lunes y miércoles de 12:30 a 18:00 horas; martes y jueves de 12:30 a 15:30 horas, viernes de 12:00 a 18:00 horas y domingo de 12:30 a 23:00 horas.; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI-DIGEMID.

Artículo 3°. - Notifíquese la presente Resolución Directoral a la administrada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Q.F. Wilton Kodaly Aysha Carrasco
Director Ejecutivo
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas

Distribución:
(1) DMID
(1) Interesado
(1) Archivo
WKAC/FVMF/JCR/jcr



STATE OF TEXAS

AMERICAN OVERSIGHT
1000 J. J. BURKH BOULEVARD, SUITE 100
DALLAS, TEXAS 75243
TEL: 214.760.1000
WWW.AMERICANOVERSIGHT.ORG